



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 025-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de febrero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

Informe Técnico N.° 001-2023-DEMUNA-DDHyPS-GDS/MDNC, de fecha 18 de diciembre de 2023; Informe N.° 274-2023-DDHy PS-GDS/MDNC; Informe N.° 0483-2023-GDS/MDNC; Informe Legal N.° 093-2023-OAJ/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2024; Informe N.° 040-2024-GM/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Constitución Política del Perú declara en su artículo 1, que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Asimismo, el inciso 2 del artículo 2 garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier índole.

Que, el artículo 45 de la Ley N° 30364 – "Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar", señala como responsabilidad de los gobiernos locales: formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 28983 – "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", respecto al ámbito de su aplicación tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad. Asimismo, en su artículo 6 de la citada Ley, menciona que los gobiernos locales, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de manera transversal.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



Que, dentro de las evidencias realizadas por el municipio en temas de prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, se cuenta con las siguientes: fomentar acciones que favorezcan el desarrollo de capacidades de mujeres del distrito con la finalidad de lograr su empoderamiento social, económico y psicológico.

Que, es política de la gestión de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, reconocer el aporte de las instituciones y ciudadanas/os que, con su quehacer coadyuvan a la prevención de la violencia, a través del empoderamiento a las mujeres, desarrollando sus capacidades para que puedan llevar una mejor calidad de vida y autosuficiencia; convirtiéndose en agentes activas de cambio social en sus propias familias y comunidad.



Que, mediante Informe Técnico N.º001-2023-DEMUNA-DDHyPS-GDS/MDNC, de fecha 18 de diciembre de 2023, la jefe de la DEMUNA – Defensoría Municipal del Niño y del Adolescentes de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta sobre la intervención de prevención en empoderamiento económico “Mujeres adolescentes y jóvenes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia” del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar –AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; por lo que **solicita el reconocimiento al Club “Formándose para la vida”, integrada por mujeres adolescentes y jóvenes del distrito de Nueva Cajamarca, mediante resolución de Alcaldía**, por ser importante reconocer dicho espacio y a sus integrantes, lo que fomentará la participación de futuras integrantes, alentando a que este espacio sea visto como oportunidad de crecimiento y autogestión.



En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo N.º 1.- RECONOCER al Club “Formándose para la vida” del Distrito de Nueva Cajamarca, como un espacio seguro para las mujeres adolescentes y jóvenes, donde se capacitan y desarrollan sus habilidades para que puedan tener un mejor proyecto de vida y autosuficiencia; convirtiéndose en agentes activas de cambio social para beneficio de sus propias familias y su comunidad.

Artículo 2. °- RECONOCER Y FELICITAR a las mujeres adolescentes y jóvenes integrantes del Club “Formándose para la Vida” del distrito de nueva Cajamarca de la promoción 2021 – 2023 de la estrategia comunitaria “Mujeres adolescentes y jóvenes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia”- AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) según la siguiente relación:





N. °	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	DIAZ BUSTAMANTE, YADITH DALIA	73642630
2	CHAVEZ MONSALVE, MERLY MEDALITH	73463968
3	HUANGAL VILLALOBOS, MARLENI	74395918
4	GUAMURO VEGA, SARITA	60608773
5	HUANGAL VILLALOBOS, LISSETH	74395919
6	CUBAS DAVILA, ESTEFANY LIZETH	75768956
7	MORI GONZALES, HELEN	76869772
8	MORI GONZALES, JENIFFER KATICZA	76430568
9	TINEO ARTEAGA, AURISTELA	78006274
10	DELGADO RAMIREZ, MARIA ELIZABETH	75415681
11	GONZALES DELGADO, MARICIELO	60797573
12	CONDOR MONDRAGON MIRIAN ESTHER	75805778
13	TAPIA SALDAÑA, MERCY YOMAR	73228094

Artículo 3. ° - RECONOCER Y FELICITAR al profesional de la Intervención "Mujeres adolescentes y jóvenes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia" del distrito de Nueva Cajamarca, por su destacada labor en la promoción del empoderamiento de las mujeres adolescentes y jóvenes; y en la prevención de la violencia.

N. °	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SALDAÑA LABAJOS, ALDO FRANZ	41570834

Artículo 4. ° - REMITIR y NOTIFICAR copia de la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594